



Contraloría Ciudadana
Gobierno de Guadalajara



22 SET. 2021

nao
3827



RECIBIDO
Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

Cee
23 SEP 2021

RECIBIDO
Contraloría Ciudadana

09:30 h

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/602/2021

004527

Asunto: Informe Final de Auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Directos de Obras Públicas
Presente

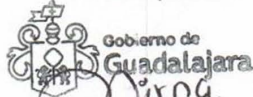
En relación a la Orden de Auditoría **AOPG-042-2019**, de fecha 24 de junio de 2019, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: **"Mantenimiento con asfalto del grupo B, de las calles Castellanos y Tapia y Rita Pérez de Moreno, en las Colonias San Juan Bosco y Santa María de la zona 5 olímpica en el Municipio de Guadalajara"**, identificada con el número de contrato **DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado así como de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones 1, 2, 3 y 4 incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron **4 (cuatro) observaciones documentales y 3 (tres) físicas.**

De ahí que se solicita de su valiosa colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda de la Dirección a su digno cargo, con la finalidad de solventar las observaciones y atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205, 206 fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108 numeral 2, 110 numeral I, III y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



23 SEP 2021

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 22 de septiembre de 2021



Gobierno de Guadalajara

MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
LEGV/Enrverg

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México,
33 3669 1300 Ext. 1306

RECIBI ORIGINAL
440235
23-SEP-2021

[Handwritten signature]

505 '23 DIC -8 AM 20

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-042/2019

OFICIO: DA/367/2023

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica conclusión de Auditoría.**

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **24 de junio del año 2021**, mediante el oficio **DA/602/2021**, le fue notificado el Informe Final correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-042/2019** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra: **“MANTENIMIENTO CON ASFALTO DEL GRUPO B, DE LAS CALLES CASTELLANOS Y TAPIA Y RITA PÉREZ DE MORENO, EN LAS COLONIAS SAN JUAN BOSCO Y SANTA MARÍA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”** identificada con el número de contrato **“DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19”**, adjudicada a la empresa **“GRUPO CONSTRUCTOR XOLOT, S.A. DE C.V.”**, documento a través del cual se hicieron llegar **04 (cuatro) observaciones documentales y 03 (tres) físicas**, resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, no se recibió respuesta por parte de la Dirección de Obras Públicas a las recomendaciones emitidas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas, el Auditor responsable de este proceso de Auditoría, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	En la estimación No. 02 faltan generadores concepto 00008 Piso de concreto hojas Nos. 19 y 20 según resumen de generadores.	NO SOLVENTADA
2	Falta anexar a la estimación no. 03 la recalendarización o la prórroga de obra debidamente formalizada.	NO SOLVENTADA
3	En la estimación no. 04 finiquito faltan las firmas de los funcionarios de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara.	NO SOLVENTADA
4	Falta anexar a la estimación no. 05 relación de los conceptos fuera de	NO SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



	catálogo autorizados así como el análisis de los precios unitarios de los CONC F DE CAT RCFC 035/19.	
5	Diferencia de volumen en el concepto 0004, de la Estimación no. 01; CARPETA ASFÁLTICA DE 2 CM DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 3/8" A FINOS APLICADO CON EXTENDEDORA ASFÁLTICA Y COMPACTADA AL 95 % MARSHALL, INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RR-2K A RAZÓN DE 0.70 LT/M2, TENDIDO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, COMPACTACIÓN CON RODILLO METÁLICO Y NEUMÁTICO, LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA.	NO SOLVENTADA
6	Diferencia de volumen en el concepto 0013, de la Estimación no. 03; ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	NO SOLVENTADA
7	Diferencia de volumen en el concepto 00044, de la Estimación no. 04 finiquito; LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, no siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría. **CON OBSERVACIONES POR SOLVENTAR.**

No omito señalar la importancia de implementar las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en futuros procesos de Auditoría, se remita en tiempo y forma la documentación solicitada, y así, evitar encuadrarse en el supuesto que señala el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara


Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 1º de diciembre de 2023.
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de
Bomberos de Guadalajara"**

**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ,
DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

**EDUARDO ROMERO GARCIA.
AUDITOR RESPONSABLE.**

Revisó LARG 

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


Gobierno de
Guadalajara



CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Jalisco

FECHA DE ELABORACIÓN	01/12/2023	AOPG-042/2019
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19	

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el Municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra “**MANTENIMIENTO CON ASFALTO DEL GRUPO B, DE LAS CALLES CASTELLANOS Y TAPIA Y RITA PÉREZ DE MORENO, EN LAS COLONIAS SAN JUAN BOSCO Y SANTA MARÍA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**” relativa al contrato “**DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19**”, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	GRUPO CONSTRUCTOR XOLOT, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$5'122,171.20 (Cinco millones ciento veintidós mil ciento setenta y un pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	28/06/2019
PERIODO AUDITADO.	28/06/2019 al 25/09/2019

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-042/2019**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado 22 de septiembre de 2021 mediante el oficio **DA/602/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	En la estimación No. 02 faltan generadores concepto 00008 Piso de concreto hojas Nos. 19 y 20 según resumen de generadores.
• DESCRIPCIÓN.	En los generadores de la estimación 02 del concepto 00008 Piso de concreto premezclado en banquetas de 10 cm de espesor F'c=200 kg/cm2 acabado escobillado les faltan los generadores hojas números 19 y 20 según resumen de generadores,
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 02 numeral 2, fracción I, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 02 fracción XIV, 133 fracciones I, VI y X, y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios,
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	“Remitir mediante oficio la documentación que se señala como faltante en esta cédula de observaciones.”
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	“El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de brindar seguimiento a las auditorías y visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en remitir la documentación correspondiente a la contratación y ejecución de los contratos fiscalizados, de forma oportuna y debidamente formalizada.”



CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	01/12/2023	[REDACTED]	AOPG-042/2019
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19		

• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.		
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.		
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta anexar a la estimación no. 03 la recalendarización o la prórroga de obra debidamente formalizada.		
• DESCRIPCIÓN.	El periodo de ejecución de la obra según contrato es del 28 de julio al 25 de septiembre de 2019 la fecha de ejecución de esta estimación es del 03 de septiembre al 04 de octubre de 2019 por lo que ya no está en el plazo de ejecución según contrato falta anexar la recalendarización o la prórroga de obra debidamente autorizada.		
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 02 numeral 2, fracción I, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2 fracción XIV, 133 fracciones I, Vi y X, y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios, 		
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.		
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio la documentación que se señala como faltante en esta cédula de observaciones."		
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de brindar seguimiento a las auditorías y visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en remitir la documentación correspondiente a la contratación y ejecución de los contratos fiscalizados, de forma oportuna y debidamente formalizada."		
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.		
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.		
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	En la estimación no. 04 finiquito faltan las firmas de los funcionarios de la Dirección de Obras Publicas de Guadalajara.		
• DESCRIPCIÓN.	En la estimación que se recibió con el oficio ACSOP/EST/804/19 y en CD anexo el acta de recepción de obra, la minuta de terminación de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y el acta circunstanciada de entrega recepción les faltan las firmas de los funcionarios de la Dirección de Obras Publicas de Guadalajara, únicamente tiene la firma del contratista.		
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 02 numeral 2, fracción I, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2 fracción XIV, 133 fracciones I, Vi y X, y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. 		
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.		
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio la documentación que se señala como faltante en esta cédula de observaciones."		



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

Table with 3 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (01/12/2023), DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara), CONTRATO (DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19)

Table with 2 columns: Field (RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES, ACCIONES REALIZADAS, EVIDENCIA Y/O ANEXOS, CONCLUSIÓN) and Value/Status

4. OBSERVACIÓN: [X] DOCUMENTAL | [] FÍSICA

Table with 2 columns: Field (TÍTULO, DESCRIPCIÓN, DISPOSICIÓN INCUMPLIDA, MONTO POR ACLARAR, RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES, ACCIONES REALIZADAS, EVIDENCIA Y/O ANEXOS, CONCLUSIÓN) and Value/Status

5. OBSERVACIÓN: [] DOCUMENTAL | [X] FÍSICA

Table with 2 columns: Field (TÍTULO, DESCRIPCIÓN) and Value/Status



La Ciudad **quiero**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	01/12/2023	AOPG-042/2019
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19	

	<p>13.95 mts, tramo 6 un ancho1 de 11.70 mts y ancho 2 de 12.55 mts, en el tramo 7 ancho1 de 11.70 y un ancho 2 de 13.05 mts, en el tramo 8 un ancho 1 de 12.30 y un ancho 2 de 13.10 mts, en el tramo 9 un ancho 1 de 11.40 mts y un ancho 2 de 12.45 mts.</p> <p>Las calles Castellanos y Tapia y Rita Pérez de Moreno tienen un ancho homogéneo y únicamente en las esquinas se abren las guarniciones para ser más anchas las calles, por lo que no se debería promediar los anchos de las calles sino sacar el área de la calle con un ancho homogéneo y solo en las esquinas sacar un ancho promedio por la longitud de las esquinas, pero solo en las esquinas y no en toda la calle como lo hacen en los generadores de esta estimación por lo que existe la observación por la cantidad de 831.71 m2 de carpeta asfáltica de 2 cm de espesor promedio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 02 numeral 2, fracción I, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2 fracción XIV, 133 fracciones I, Vi y X, y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	
• MONTO POR ACLARAR.	\$69,289.76 (Sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.) mas I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Presentar evidencia suficiente para aclarar los conceptos observados en esta cédula por diferencias de volumen ejecutado o en su caso, acreditar el reintegro del recurso correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con el importe de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro, conforme lo previsto en la normatividad aplicable."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de brindar seguimiento a las auditorías y visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en remitir la documentación correspondiente a la contratación y ejecución de los contratos fiscalizados, de forma oportuna y debidamente formalizada."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

6. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto 0013, de la Estimación no. 03; ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.
• DESCRIPCIÓN.	La sumatoria de las demoliciones de banquetas de 10 cm de espesor 239.27 m3, de las guarniciones de concreto 47.45 m3 y de las excavaciones 243.33 m3 dan un total de 530.05 m3 de carga y retiro de material fuera de la obra multiplicados por 13.80 km de recorrido de km subsecuentes al primer kilómetro nos da un total de 7,314.69 m3/km y en la estimación generan 7,646.34 m3/km por lo que existe la observación por la cantidad de 331.65 m3/km.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 02 numeral 2, fracción I, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2 fracción XIV, 133 fracciones I, Vi y X, y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	\$1,757.75 (Un mil setecientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.) mas I.V.A.



la Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	01/12/2023	AOPG-042/2019
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19	

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir evidencia suficiente para aclarar la diferencia de volúmenes precisada en esta cédula o bien, acreditar el reintegro del recurso, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con los intereses que al afecto se calculen conforme lo previsto en la normatividad aplicable."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de brindar seguimiento a las auditorías y visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en remitir la documentación correspondiente a la contratación y ejecución de los contratos fiscalizados, de forma oportuna y debidamente formalizada."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

7. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto 00044, de la Estimación no. 04 finiquito; LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA.
• DESCRIPCIÓN.	En los generadores de la estimación generan la limpieza de la guarnición toda la longitud de la guarnición por un ancho de 1.00 a 1.10 mts, la guarnición tiene un ancho de 0.30 mt en promedio y el resto es la carpeta asfáltica, la limpieza gruesa general al final de la obra de la carpeta asfáltica vine incluida en el precio unitario, para balizar y aplicar la pintura en la guarnición tiene que hacerle limpieza general por lo que la guarnición queda limpia al final de la obra por lo que existe la observación por la cantidad de 560.35 m2 de limpieza gruesa al final de la obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 02 numeral 2, fracción I, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2 fracción XIV, 133 fracciones I, Vi y X, y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	\$2,437.52 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.) mas I.V.A.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Presentar evidencia suficiente para aclarar los conceptos observados en esta cédula por diferencias de volumen ejecutado o en su caso, acreditar el reintegro del recurso correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con el importe de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro, conforme lo previsto en la normatividad aplicable."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de brindar seguimiento a las auditorías y visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en remitir la documentación correspondiente a la contratación y ejecución de los contratos fiscalizados, de forma oportuna y debidamente formalizada."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO.	\$5'122,165.31 (Cinco millones ciento veintidós mil ciento sesenta y cinco pesos
------------------------	---



la Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	01/12/2023	AOPG-042/2019
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ASF-LP-042-19	

	31/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$85,242.63 (Ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 63/100 M.N.) I.V.A. incluido

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	07
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	00
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	07

ELABORÓ		AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García AUDITOR RESPONSABLE	Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó LARG 